



CORTES DE CASTILLA Y LEON

DIARIO DE SESIONES

Año 1986

I LEGISLATURA

Nº. 176

COMISION DE PRESIDENCIA

Presidente: Don Ricardo Saborit-Martínez Polanco

Sesión celebrada el día 28 de Noviembre de 1986, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DIA:

Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Administración Territorial, para informar sobre:

- a) Aplicación y distribución de las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio de 1985 que a continuación se enumeran: 01-02-002-241; 01-02-002-461; 01-02-002-482; 01-02-002-101 y 102; 01-03-003-241; 01-03-002-264; 01-03-003-265; 01-03-003-273; 01-04-004-273; 01-06-006-461; 01-04-004-605; 01-06-073-761; 01-06-073-762; 01-07-008-602; 01-07-009-761; 01-07-009-762.
- b) Explicación de las Transferencias e Incorporaciones de Crédito presupuestarias correspondientes al ejercicio de 1985 que afecten a la Consejería.

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las once horas cinco minutos.	5.308	El Presidente, Sr. Saborit-Martínez Polanco, suspende la sesión.	5.313
El Presidente, Sr. Saborit-Martínez Polanco, abre la sesión.	5.308	Se suspende la sesión a las once horas cincuenta minutos, reanudándose a las doce horas veinticinco minutos.	5.313
El Secretario, Sr. Cabezas Esteban, da lectura al primer punto del Orden del Día.	5.308	El Presidente, Sr. Saborit-Martínez Polanco, reanuda la sesión y abre un turno de Portavoces.	5.313
Intervención del Sr. Sastre Legido, Consejero de Presidencia y Administración Territorial para informar a la Comisión.	5.308		

	Págs.		Págs.
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. de Fernando Alonso (Grupo Mixto), para comunicar su renuncia.	5.313	En turno de dúplica, interviene el Sr. Sastre Legido, Consejero de Presidencia y Administración Territorial.	5.317
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Ares Martín (Grupo Popular).	5.313	En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Quijano González (Grupo Socialista).	5.318
Contestación del Sr. Sastre Legido, Consejero de Presidencia y Administración Territorial.	5.315	En turno de preguntas, interviene el Procurador Sr. Posada Moreno (Grupo Popular).	5.318
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Ares Martín (Grupo Popular).	5.317	Contestación del Sr. Sastre Legido, Consejero de Presidencia y Administración Territorial.	5.318
		Se levanta la sesión a las trece horas.	5.318

(Se inicia la sesión a las once horas cinco minutos).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SABORIT-MARTINEZ POLANCO): Se abre la sesión. Comparece hoy el nuevo Consejero de Presidencia, don Ramón Sastre, al que damos la bienvenida en esta Comisión, y tiene la palabra el señor Secretario para dar lectura al Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR CABEZAS ESTEBAN): Primer punto del Orden del Día: «Comparecencia del Excelentísimo señor Consejero de Presidencia, para informar a la Comisión sobre:

a) Aplicación y distribución de determinadas partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio de 1985.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SABORIT-MARTINEZ POLANCO): Tiene la palabra el señor Consejero.

EL SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL (SEÑOR SASTRE LEGIDO): Muchas gracias, señor Presidente. Comparezco muy gustosamente en esta Comisión, para explicar en función del Orden del Día, sobre la aplicación y distribución de partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio de mil novecientos ochenta y cinco, y explicación de Transferencias e Incorporaciones de Crédito presupuestarias, también, correspondientes al ejercicio de mil novecientos ochenta y cinco y que afectan a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Voy a hacer la exposición siguiendo el criterio de exponer, en primer lugar, la aplicación y distribución de las partidas que se indican en la solicitud de comparecencia y después me referiré a las Incorporaciones y Transferencias de Crédito presupuestarias, como he dicho antes, correspondientes al ejercicio de mil novecientos ochenta y cinco.

Siguiendo el orden señalado en la propia comparecencia, indicaré partida por partida, la dotación inicial, modificaciones que ha habido y dotación final, y el reconocimiento de obligaciones habidas en relación con dicha partida.

En la aplicación 01-02-002-241, el presupuesto inicial, la dotación inicial aprobada por las Cortes era de 1.500.000 pesetas; se hizo una incorporación de 100.000 pesetas. En consecuencia, la dotación final es de... fue de 1.600.000, de las cuales se reconocieron obligaciones por importe de 1.542.007 pesetas, para atender a las indemnizaciones que, por razón de servicio, tiene derecho el personal, de acuerdo con... tanto el Real Decreto del Estado, que regula la materia, como el Decreto de la Junta al cual se remite.

La aplicación 01-02-002-461. La dotación inicial era de 7.000.000 de pesetas. No hubo ninguna modificación; en consecuencia, la dotación final es también de 7.000.000 de pesetas. Y ahí he de indicar que no se ha realizado gasto alguno; es decir, no se ha comprometido ninguna obligación con cargo a esa aplicación.

En la aplicación 01-02-002-482, la dotación inicial de 10.000.000 de pesetas se redujo a 3.065.000 pesetas, con lo cual la dotación final es de 6.965.000 pesetas, de las cuales también he de indicar que no se realizó ningún gasto. En consecuencia, no se ha comprometido ninguna obligación con cargo a esa partida presupuestaria.

En la aplicación 01-02-002-101 y 102, que se refieren a retribuciones del Presidente de la Junta de Castilla y León, básicas y complementarias, respectivamente, el concepto 101 y 102, y del Jefe de la Secretaría del Presidente, he de indicar que la dotación inicial de 2.000.000..., en la aplicación 101, en primer lugar, de 2.713.000 pesetas, no sufrió ninguna modificación. En consecuencia, la dotación final de 2.713.000 pesetas se reconoció obligación por importe de 2.712.612 pesetas, para pagar las retribuciones básicas, como digo, del Excelentísimo señor Presidente de la Junta de Castilla y León y del jefe de la Secretaría Particular del Presidente.

En la aplicación 01-02-002-102, retribuciones complementarias también del Presidente de la Junta y del Jefe de la Secretaría Particular, la dotación inicial de 7.291.000 pesetas no sufrió tampoco ninguna modificación. En consecuencia, la dotación final es la misma y se reconoció obligación, se ejecutó, por importe de 7.236.984 pesetas.

En la aplicación 01-03-003-241, la dotación inicial de 3.000.000 de pesetas se incrementó en 1.600.000

pesetas; por tanto, la dotación final fue de 4.600.000 pesetas, de los cuales únicamente se reconoció obligación por importe de 1.184.439 pesetas. Es decir, queda sin ejecutar una cantidad incluso superior a la de la modificación. Esto se explica porque..., si no, aparentemente, podría pensarse que no era necesaria esa incorporación de crédito puesto que ni siquiera se gasta la dotación inicial, en que hay que realizar la transferencia de crédito para pagar la dieta del Consejo Asesor de Radio Televisión Española, y pensando en una incorporación de 1.600.000 pesetas, tampoco se cumplimentó todo su gasto.

En la aplicación 01-03-003-264, la dotación inicial de 83.132.000 pesetas sufrió una modificación incorporándose en 13.000.000 de pesetas. Total, la dotación final fue de 96.132.000 pesetas y respecto de las cuales se reconoció obligación por importe de 93.966.272 pesetas, para atender los gastos de publicidad y promoción a que la misma aplicación se refiere. En ellos están incluidos los gastos de la campaña institucional; gastos de la revista «Temas»; gastos de promoción-publicidad de Villalar-85; gastos de infraestructura para Villalar-85; agendas del año ochenta y seis; campaña de Bienestar Social; campaña de Fomento de Empleo; etcétera...

En la aplicación 01-03-003-265, la dotación inicial de 19.000.000 de pesetas se redujo por importe de 11.000.000 con lo cual la dotación final fue únicamente de 6.000.000 de los cuales se comprometió obligación por importe de 6.014.000 pesetas, para atender la realización del «Libro de Castilla y León» y un mural informativo mensual editado por la Oficina del Portavoz.

En la aplicación 01-03-003-273, la dotación inicial de 8.000.000 de pesetas se incrementó en 2.000.000, con lo cual la dotación final de 10.000.000 de pesetas, de los cuales se ejecutaron, se reconoció obligación por importe de 9.857.730 pesetas, para la realización de un estudio de audiencia de los medios informativos de la Región y realización de dos vídeos sobre aspectos de la Comunidad, con el fin de resaltar aspectos culturales, históricos, paisajísticos, etcétera... realizados, también por la Oficina del Portavoz.

En la aplicación 01-04-004-273, la dotación inicial de 15.000.000 de pesetas se redujo en virtud del expediente de modificación en 4.000.000 de pesetas, con lo cual la dotación final de 11.000.000 de pesetas. Se reconoció obligación por importe de 9.814.335 pesetas, para la realización de un estudio de análisis demográfico de Castilla y León, elaboración de mapas referentes a mancomunidades municipales en la Comunidad de Castilla y León; mapas, también, de análisis comparativos entre Zonas Básicas de Salud y las mancomunidades y los espacios comarcales de actuación, que han sido expuestos en distintas exposiciones que se han realizado con motivo de trabajos sobre mancomunidades municipales.

En la aplicación 01-06-006-461, por importe inicial de 134.000.000 de pesetas, no sufrió ninguna modificación. En consecuencia, la dotación final de 134.000.000 de pesetas se reconoció obligación única-

mente por importe de 80.834.019 pesetas. La razón de que haya quedado una parte importante sin ejecutar está en que destinándose esa aplicación para las oficinas de asistencia y asesoramiento a las Entidades Locales en colaboración con las Diputaciones Provinciales, digamos que no todas las Diputaciones solicitaron esa ayuda. El importe, digamos, el detalle..., o las ayudas, de acuerdo con una Orden de convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León, de siete de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco, se adjudicó, en función de las peticiones habidas, a la Diputación de Segovia, Diputación de Valladolid, Diputación de Burgos, Diputación de León, Diputación de Avila y Diputación de Salamanca. El detalle concreto, la cuantía concreta, a qué Diputación, incluso a qué finalidad de esas Diputaciones, porque las oficinas de asesoramiento no siempre... Diputación, sino también se hacían oficinas desconcentradas; por ejemplo, en el caso de Segovia se ponía en Cuéllar, en el caso de Burgos era para..., una en Villarcayo, en el caso de León era una para Ponferrada, en el caso de Avila era una para Barco de Avila, en el caso de Salamanca era para Béjar y Ciudad Rodrigo. Está detallado en el Boletín Oficial de Castilla y León de diecisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco, de veintinueve de Octubre del ochenta y cinco, y de veinticuatro de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

En la misma aplicación se destina también un gasto para la formación y conservación de inventarios de Corporaciones Locales, en colaboración, también, con las Diputaciones Provinciales, para las cuales, y de acuerdo con el Decreto regulador de la Junta de Castilla y León y la Orden de convocatoria publicada también en el Boletín Oficial de Castilla y León, de veintiocho de Mayo del ochenta y cinco, se destinan cuantías por importe de 4.000.000 de pesetas para la Diputación de León, de 2.500.000 para la de Valladolid y de 1.472.000 pesetas a la Diputación de Burgos. Repito, esta última parte es para la formación y conservación de inventarios de las Entidades Locales.

En la aplicación 01-04-004-605, la dotación inicial de 39.000.000 de pesetas se redujo en 6.000.000 de pesetas, con lo cual la dotación final fue de 33.000.000 de pesetas, de las cuales únicamente se comprometieron obligaciones por importe de 24.349.130 pesetas, para la adquisición de mobiliario, en concreto, armarios, mesas, archivadores, elementos de aire acondicionado, un depósito de agua necesario en la sede de la Junta de Castilla y León, máquinas de escribir, mobiliario para el servicio de informática, un tarifador, calculadoras, un poda-césped, etcétera...

En la aplicación 01-06-073-761, la dotación inicial de 311.318.000 pesetas no sufrió ninguna modificación, con lo cual la dotación final es la misma y se reconocieron obligaciones por importe de 310.018.948 pesetas. La finalidad es para..., en colaboración también con las Entidades Locales, para la conservación y mejora de Casas Consistoriales y para la realización de inversiones en materia de servicios mínimos para las Corporaciones Locales. De acuerdo, también, con los

Decretos que regulan esta materia, Decretos de la Junta de Castilla y León, publicados en el Boletín Oficial de Castilla y León y las Ordenes de convocatoria también publicadas en el Boletín Oficial de Castilla y León, se adjudicó, por acuerdo de la Junta de Castilla y León publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León, del dieciséis del siete del ochenta y cinco para la mejora de Casas Consistoriales, y en el Boletín del veinticuatro del doce del ochenta y cinco para las inversiones en materia de servicios mínimos, lo cual supone —y creo que es importante resaltarlo— un porcentaje de ejecución, en esta materia inversora, de un 99,58%.

En la aplicación 01-06-073-762.0, la dotación inicial de 150.000.000 no sufrió ninguna modificación; en consecuencia, la dotación final es la misma. Y se reconocieron obligaciones por importe de 149.998.930 pesetas. Esto supone también, reconocer obligaciones en materia inversora en un 99,99%. Únicamente quedó sin comprometer, si no me equivoco, 1.070 pesetas. También, para la realización de inversiones en colaboración con mancomunidades municipales, y de acuerdo con el Decreto de la Junta de Castilla y León, se publicó la Orden de convocatoria y fue adjudicado a las distintas mancomunidades que lo habían solicitado, y publicándose en el Boletín Oficial de Castilla y León el acuerdo de la Junta, del veintitrés del siete del ochenta y cinco. También, para los servicios mínimos de las Entidades Locales, en el mismo sentido, se publica en el mismo Boletín a que antes he hecho referencia, en materia de servicios mínimos, veinticuatro del doce del ochenta y cinco, y se realiza un gasto para los servicios mínimos de Entidades Locales de 37.593.378 pesetas, lo que supone, repito, en esta aplicación concreta, un 99,99%.

En la aplicación 01-07-008-602, para obras realizadas en la sede de la Junta de Castilla y León, la dotación inicial de 146.000.000 de pesetas no sufrió modificación; en consecuencia, la dotación final es la misma, y se reconocieron obligaciones por importe de 126.775.558 pesetas, lo cual supone un porcentaje de inversión del 86,83%. Queda, en consecuencia, sin comprometer 19.224.442 pesetas. Ello, en gran parte, es debido a la baja habida como consecuencia de la subasta que se publicó para la adjudicación de obras del centro de cálculo de esas dependencias en la sede de la Junta de Castilla y León. Hubo una baja muy importante prácticamente ya al final del año y, en consecuencia, quedó una parte sin comprometer como consecuencia de esa baja habida. El destino para la realización de obras, en concreto, de urbanización, de alumbrado público, de aparcamiento en la sede de la Junta de Castilla y León, obra de transformación de grupo electrógeno y la red de distribución eléctrica, obra de instalación de cafetería y las obras del centro de cálculo de esas dependencias a que he hecho referencia. Asimismo, también, para el pago de los proyectos de obra, dirección e inspección de obra y el pago de la licencia municipal correspondiente.

En la aplicación 01-07-009-761.0, de importe inicial 109.250.000 pesetas, sin modificaciones, la dota-

ción final, en consecuencia, es la misma. Se ha comprometido gasto por importe de 108.651.047 pesetas. En consecuencia, queda sin comprometer, únicamente, una cantidad mínima de 598.000 pesetas, lo cual supone un porcentaje de inversión..., un porcentaje de ejecución de la inversión bastante elevado.

En la aplicación referente al 01-07-009-762.0, dotación inicial de 100.000.000 de pesetas procedentes del Fondo de Compensación. La adjudicación de las obras que se realizaban con ese crédito en virtud de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León, se acordó por la Junta de Castilla y León publicándose el acuerdo el dieciséis de Julio de mil novecientos ochenta y cinco. Y ahí, de los 100.000.000, he de indicar que se han comprometido los 100.000.000 en su integridad, es decir, el porcentaje de compromiso de obligación es del 100%.

Pasando a la exposición de la segunda parte de mi intervención en función de lo solicitado por esta Cámara: «Explicación de Transferencias e Incorporaciones de Crédito presupuestarias correspondientes al ejercicio de mil novecientos ochenta y cinco, que afectan a la Consejería», voy a distinguir, en primer lugar, las incorporaciones realizadas en los créditos inicialmente aprobados y después las transferencias habidas, distinguiendo, de acuerdo también con la competencia que de la propia Ley de Presupuestos se deriva, las que son aprobadas por la Junta de Castilla y León como órgano colegiado, las que son aprobadas por la Consejería de Economía y Hacienda, y las que son aprobadas por la propia Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

En relación con Incorporaciones de Crédito, se realizaron dos Incorporaciones de Crédito. Una, procedentes ambas..., perdón, procedentes una, la primera, del remanente genérico de Tesorería en mil novecientos ochenta y cuatro, por importe de 195.000.000 de pesetas y se destinaron a la aplicación 01-04-007-606.0, «Equipos para el Proceso de la Información». La razón de esta incorporación es que esa cuantía estaba prevista en el Presupuesto del año anterior y no llegó a comprometerse al declararse desierto el concurso público publicado al efecto. Con este crédito se convocó nuevamente un concurso para la adquisición de Equipos para el Tratamiento de la Información, que fue adjudicado ya, al resolverse dicho concurso y publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León, por ese importe de 195.000.000 de pesetas.

Procedente del Fondo de Compensación Interterritorial de mil novecientos ochenta y cuatro, y al no haberse comprometido por ajuste en la inversión un importe, exclusivamente, de 50.000 pesetas, se incorporaron esas 50.000 pesetas a la aplicación 01-07-009-763, del Fondo de Compensación Interterritorial, para transferencias a Entidades Locales. Esto referido a las incorporaciones de crédito.

En relación con las Transferencias, con las modificaciones de crédito habidas, voy a distinguir, como antes he indicado, las aprobadas por la Junta de Castilla y León como órgano colegiado, referidas sobre todo a ma-

teria de inversión, y las aprobadas por la Consejería de Economía y Hacienda, y las aprobadas por la propia Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Aprobadas por la Junta de Castilla y León es el expediente de transferencia 106/85, por importe de 6.000.000 de pesetas. Se incrementó en la aplicación 01-04-004-604, «Material de Transporte», reduciéndose en la 01-04-004-605, «Mobiliario y Enseres». La razón era establecer, dotar de un parque de vehículos a los Servicios Centrales de la Junta de Castilla y León, que era necesario para atender a sus servicios. Se convocó el concurso público correspondiente y después se adjudicó una vez realizada esa transferencia.

No hubo ninguna más aprobada por la Junta de Castilla y León como órgano colegiado. Y aprobadas por la Consejería de Economía voy a ir distinguiendo en función de los distintos Capítulos del Presupuesto.

En el Capítulo I, «Gastos de Personal», en el expediente comunicado por la Consejería de Economía y Hacienda, expediente de transferencia 6/85, se realizó un aumento en las aplicaciones 01-07-008-141.0 por importe de 1.300.000 pesetas y un aumento, también, en la aplicación 01-07-008-142.0 por importe de 400.000 pesetas, reduciéndose en la 01-07-008-161 por importe de 1.600.000 pesetas, para atender, o para realizar una contratación laboral de carácter eventual a través del INEM, para realizar provisionalmente la limpieza en la Sede de la Junta de Castilla y León hasta que fuera convocado y resuelto el correspondiente concurso público. Con esa misma finalidad, se realizó una nueva modificación, al no haberse todavía en esas fechas resuelto el concurso, en la aplicación 01-07-008-141.0 por importe de 200.000 pesetas, minorándose en la 01-07-008-161.0 en la misma cuantía.

Se produjo expediente de transferencia número 39/85, un aumento en la aplicación 01-07-008-172.0 por importe de 1.400.000 pesetas, reduciéndose en la 01-07-008-121.0 por importe de 800.000 pesetas, y en la 01-07-008-122.0 por importe de 600.000 pesetas, para atender a diversas gratificaciones al personal adscrito a la Dirección General de Interior, que fueron informadas favorablemente por la Comisión de Personal de la Junta de Castilla y León como es preceptivo.

Expediente de transferencia número 18/85. El aumento se produce por importe... en las aplicaciones 01-07-008-151.0 por importe de 5.200.000 pesetas, y en la 01-07-008-152.0 por importe de 3.950.000 pesetas, y, como consecuencia de ello, también en las correspondientes partidas de cara a la Seguridad Social, 01-07-008-182.0 por importe de 2.750.000 pesetas, produciéndose disminución en la 01-07-008-131, 132 y 181, respectivamente.

Voy a explicarlo muy brevemente, porque igual..., la fundamentación de esa transferencia es la misma tanto en el expediente que estoy comentando, número 18/85, como en el 64/85, como en el 13/85. La razón es que habiéndose laboralizado y estableciéndose así en el Anexo de Personal de los Presupuestos, laboralizado determinados puestos de trabajo, personal que en ese

momento estaba contratado en régimen de Derecho Administrativo aún no se había realizado la correspondiente convocatoria pública de ese personal laboral. En consecuencia, hubo necesidad de transferir créditos de personal laboral a personal contratado administrativo hasta que se hiciera esa correspondiente convocatoria pública y fuera resuelto el correspondiente concurso público. Repito esta misma fundamentación en el expediente tanto 18/85, como en el 64/85, como en el 13/85.

Una transferencia, también, en materia de cargas sociales hubo necesidad de modificar, procedente de Seguridad Social, para pasar a MUNPAL, puesto que inicialmente se presupuesta en un régimen de Seguridad Social y luego habrá que ajustarlo en función de la persona concreta, si es del Régimen General de Seguridad Social, o es de MUFACE, o es de MUNPAL, o del régimen que sean. Hubo necesidad de modificar para atender en gastos, en función de los puestos que desempeñaban determinadas personas, incrementando en el 01-04-004-188.0 por un importe de 1.030.000 pesetas, para atender pagos de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local; igual en la 01-06-006-188. Pero, esos incrementos procedían..., la disminución se verificaba, también, en los procedentes del Régimen General de Seguridad Social, como consecuencia de que era necesario, digamos..., que esa persona estaba adscrita a un Régimen específico de cargas sociales, como era MUNPAL, y no al Régimen General de Seguridad Social.

La misma razón que antes he indicado, de la no resolución, en un momento dado del concurso de puestos laborales, obedece al expediente de transferencia 104/85. Se produce, también, el mismo fenómeno de modificación, pasando al artículo 151 y 152, contratados administrativos, procedentes de personal laboral también con la misma finalidad: por no haberse todavía realizado convocatoria y resolución del correspondiente concurso público.

En la aplicación expediente de transferencia 166/85, en la aplicación 01-05-005-191.0, se incrementó para atender gastos de formación de personal al servicio de la Comunidad, y se redujo con cargo a remanente de dotación para «Reuniones y Conferencias», también en el propio Servicio de Dirección General de la Función Pública. Se había realizado una convocatoria para realización de cursos para el personal de la propia Administración y, bueno, ante la demanda habida de esos cursos de formación y perfeccionamiento de personal, pues, se realizaron nuevos cursos, con lo cual hubo necesidad de reajustar las partidas, disminuyendo en el propio Servicio de «Reuniones y Conferencias» para incrementarlo, como repito, en el concepto 191 para atender a los gastos de formación de personal al servicio de esta Administración.

El expediente 15/85 se incrementó en importe de 1.000.000 de pesetas en la aplicación 01-02-002-172, referentes a «Gratificaciones», y tengo que indicar que no se ejecutó. Ese expediente se modificó, pero no llegó a comprometerse ningún gasto.

En la aplicación 01-02-002-221, se incrementó en

1.180.000 pesetas, en la 01-02-002-241 se incrementó en un importe de 100.000 pesetas, y en la 01-02-002-261 se incrementó por importe de 7.500.000 pesetas, para «Atenciones de carácter social y orientativo del Presidente de la Junta de Castilla y León». También se minoraba dentro del mismo Servicio de los órganos de apoyo al Presidente por iguales cuantías.

En el Programa 01-03-003-264, se incrementó 500.000 pesetas, minorándose en el 01-04-007-253.0 por el mismo importe, expediente de transferencia 46/85, para atender a un gasto..., o que se había utilizado una parte del crédito inicial previsto para «Publicidad y Promoción» y se redujo el gasto correspondiente del Programa 04-007-253, en la misma cuantía.

Como antes he comentado, el expediente de transferencia 126/85, que supuso un incremento en la aplicación 01-03-003-241.0 por importe de 1.600.000 pesetas, y en la 01-03-003-242 por importe de 200.000 pesetas, reduciéndose en la 01-03-003-482.0 por importe de 2.500.000 pesetas. La razón fundamental era prever atender al gasto de las dietas del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española que, en principio, estaban presupuestadas en el Capítulo IV y había que pasarlas al Capítulo II.

En la aplicación 01-02-002-261, se incrementó en 3.065.000 pesetas, reduciéndose en la misma cuantía en la aplicación 01-02-002-482, para atender, también gastos de representación del Presidente de la Junta de Castilla y León.

Aprobadas por la Consejería, en este orden de exposición, vistas ya las aprobadas por la Junta de Castilla y León como órgano colegiado, las aprobadas por la Consejería de Economía y Hacienda, aprobadas por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial se realizaron las siguientes transferencias o modificaciones: incremento en la aplicación 01-07-008-203 por importe de 2.800.000 pesetas con minoración en la 01-07-008-233.0. También por el mismo importe, para atender el alquiler de un Equipo de Tandem de máquinas fotocopiadoras. Con el fin, también, de reducir el gasto se consideró que en vez de una fotocopiadora era conveniente tener una serie o acoplamiento de máquinas, para lo cual, para su alquiler, fue necesario realizar ese incremento.

Para atender «Servicios telefónicos» se realizó la modificación en el expediente de transferencia 30/85, de importe 1.500.000 pesetas, en la aplicación correspondiente, 253, con minoración en la misma cuantía, de 1.500.000 pesetas, en la 281.

Con la misma finalidad, y dado que... Servicio: uno, la Dirección General de Administración Territorial y, otro, la Dirección General de la Función Pública, también se realizó un incremento para «Gastos telefónicos» por importe de 500.000 pesetas, en la aplicación 253, y con minoración en la aplicación 281, también por el mismo importe, repito, para atender Servicios telefónicos en esas Direcciones Generales.

En el expediente 25/85, el incremento de la aplicación 01-04-004-265 de importe de 6.000.000 de pesetas, con minoración en la misma cuantía en los conceptos

281 de la aplicación 01-05-005-281 y 01-06-006-281, se realizó para financiar los gastos ocasionados por la emisión del Boletín Oficial de Castilla y León.

Hay numerosas modificaciones como consecuencia del funcionamiento del Boletín Oficial de Castilla y León. Quiero indicar que el boletín ha tenido un incremento importante tanto en su emisión como en las suscripciones habidas. Por ello, se ha pasado, si no me equivoco, al final del año ochenta y cuatro, de un Boletín quincenal a, en la actualidad, tres boletines semanales, sin perjuicio de los extraordinarios. En consecuencia, durante el año ochenta y cinco, que ya tuvo, me parece, dos boletines ordinarios semanales, sin perjuicio de los extraordinarios, hubo una necesidad de incremento para atender... del Boletín Oficial de Castilla y León, además de atender no solamente a esta mayor periodicidad, también atender a la mayor demanda que suponía un incremento importante de suscripciones, pasándose, si no me equivoco, en el año ochenta y cuatro de mil «y pico» suscriptores a más de 3.000 suscriptores en la actualidad. Todo ello ha obligado a una serie de modificaciones paulatinas para atender los gastos de Boletín. A eso se refiere la transferencia 25/85, como básicamente la transferencia 77/85, como la transferencia 130/85. Ahí, en esa transferencia, además de atender gastos de Boletín, también se realizó modificación en la aplicación 01-04-004-261 por importe de 350.000 pesetas, y en la 264 por importe de 950.000 pesetas, para adquisición de banderas, y símbolos de la Comunidad, y escudos a los Ayuntamientos... escudos a los Ayuntamientos en el sentido de que, como consecuencia de la aprobación de blasones o escudos a un Ayuntamiento, se le entregaba en algunas ocasiones un pergamino que contuviera ese nuevo escudo.

El expediente de transferencia número 41/85 supuso un incremento para «Gastos de transporte», puesto que en ese momento no se contaba con los nuevos vehículos que se adquieren con posterioridad, a lo cual obedeció la modificación a la que antes me he referido. Se realizó un incremento en la aplicación 01-07-008-252 disminuyéndose en la 01-07-008-251 por el mismo importe, repito, para atender «Gastos de transporte», puesto que en ese momento aún no se contaba con la dotación... el aumento del parque de vehículos que después se obtuvo, como consecuencia de la modificación y la adjudicación por concurso público de los nuevos vehículos.

El expediente de transferencia 76/85 supuso un incremento en la aplicación 01-04-004-268, «Jurídicos y contenciosos», por importe de 1.000.000 de pesetas, reduciéndose la 01-06-006-268, también por importe de 1.000.000 de pesetas. La razón de esa transferencia es muy sencilla: es que se estimó más conveniente llevar esta aplicación, mejor dicho, este crédito a la aplicación de 01-04-004 porque ahí es donde está la Asesoría Jurídica General y llevarla de la 01-06, que es la Dirección General de Administración Territorial, con el fin de atender a gastos ocasionados por la defensa en juicio de la Comunidad.

En las Delegaciones Territoriales se realizaron modificaciones de crédito en los expedientes 88/85, 124/85 y 160/85. La razón fundamental, en el primer caso, puesto que únicamente se pagan alquileres en las Delegaciones Territoriales en Salamanca y en Burgos, se realizó modificación para atender gasto de esos alquileres, además de gastos telefónicos, también, en las tres Delegaciones. En la Delegación de Palencia, expediente de transferencia 88/85, por importe de 205.000 pesetas, es para atender a los gastos de comunidad, donde está instalada la Delegación, dentro del edificio de la AISS, que es un edificio donde se llegó a un acuerdo con el Gobierno Civil.

El expediente de transferencia 155/85..., incremento por importe de 2.000.000 de pesetas, en la 01-07-008-232, para combustible para vehículos del parque de la Junta. Se realiza ya al final del año, en el mes de Diciembre, para el combustible de los nuevos vehículos adquiridos, reduciéndose con el mismo importe en la aplicación 01-07-008-233.0.

En el expediente de transferencia 163/85, se produjo un incremento por un importe de 1.300.000 pesetas en la aplicación 01-07-009-264.0, reduciéndose en la misma cuantía en el importe 01-07-009-281. Era para «Publicidad y Promoción», para atender a los gastos de la emisión de unas cuñas en materia de Protección Civil que se realizó en la radio.

Aprobadas, también, por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial se realizaron las siguientes modificaciones: expediente de transferencia número 26/85, con un incremento en la aplicación 01-03-003-261 por importe de 1.000.000 de pesetas, reduciéndose en la 01-03-003-252 por importe de 500.000 pesetas y en la..., por el mismo importe de 500.000 pesetas en la 01-03-003-269.0, para atender gastos de representación del Portavoz de la Junta de Castilla y León.

El expediente de transferencia 28/85. Se realizó un incremento en la aplicación 01-03-003, también de la Oficina del Portavoz, en la aplicación 221.0 «Material no Inventariable» por importe de 1.000.000 de pesetas, reduciéndose en el mismo Programa 003, en el 222 y 223, en los Conceptos 222 y 223, por importe, respectivamente, de 500.000 pesetas en cada uno de los casos, para cubrir necesidades, también, de «Material no Inventariable», en relación con las actuaciones de la Oficina del Portavoz.

Se produjo también el expediente de transferencia número 40/85, en la aplicación 01-03-003-264, «Publicidad y Promoción», por importe de 8.000.000 de pesetas, en la 267 por importe de 1.000.000 de pesetas, y en la 273 por importe de 2.000.000 de pesetas. Esta se refiere a un tema que antes me he referido: a la realización del estudio de audiencia de los medios de comunicación social en el ámbito regional, del cual también se dio cuenta en su día a la prensa.

La aplicación 01-01-002-202.0 por importe de 2.000.000 de pesetas sufrió un incremento, disminuyéndose en la 01-01-002-273.0 también por importe de 2.000.000 de pesetas. Era para cubrir los gastos de alquiler de la vivienda del Presidente.

Estos son los expedientes de incorporación, por una parte, de transferencia, por otra, distinguiendo los aprobados por la Junta, aprobados por la Consejería de Economía, y aprobados por la propia Consejería de Presidencia, que suponen los siguientes porcentajes respecto del crédito aprobado inicialmente por estas Cortes, por las Cortes de Castilla y León.

En el Capítulo VI las transferencias suponen, respecto del total de la Sección, respecto del total de la Consejería, la modificación de crédito, la transferencia de crédito, supone únicamente un 0,27%. Supone, respecto del propio Capítulo VI de la Sección, supone exclusivamente un 2%.

En el Capítulo I, las modificaciones habidas suponen respecto del total de la Sección un 1,3% y respecto del total del Capítulo I el 4%, distinguiendo, incluso, entre los llamados hasta ahora órganos de apoyo al Presidente, donde el porcentaje es del 4,8%, mientras que en lo que llamaríamos previamente de la Consejería el porcentaje es mucho más reducido.

En el Capítulo II, el porcentaje respecto al propio Capítulo II, del total de la Sección, es del 17% y respecto del total del Presupuesto del Capítulo..., del Presupuesto total de la Consejería es el 3%.

Estas son, pues, las transferencias habidas y los porcentajes que han supuesto las transferencias o modificaciones habidas en el Presupuesto de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SABORIT-MARTINEZ POLANCO): Muchas gracias, señor Consejero. Se suspende la Sesión durante quince minutos.

(Se suspende la Sesión a las once horas cincuenta minutos, reanudándose a las doce horas veinticinco minutos).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SABORIT-MARTINEZ POLANCO): Se reanuda la Sesión. Se abre un turno de Portavoces de los diferentes Grupos. El señor Daniel de Fernando.

EL SEÑOR DE FERNANDO ALONSO: Renuncio.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SABORIT-MARTINEZ POLANCO): Señor Ares.

EL SEÑOR ARES MARTIN: Señor Presidente, señor Consejero, Señorías. Queremos felicitar, en primer lugar, al Consejero de Presidencia por su nuevo nombramiento, y una vez hecho esto, queremos, señor Consejero, decirle que usted ha sido Secretario General de la Consejería..., lógicamente, no es lo mismo que algún Consejero nuevo que, realmente, no tenía una unión directamente con los conocimientos de sus problemas, y usted, realmente, sí la tenía. Y en la explicación de las preguntas que usted nos ha hecho ha pasado ligeramente sobre ellas, apenas ha entrado en los temas, y nos ha leído la liquidación, realmente, de los Presupuestos del año ochenta y cinco.

Yo quisiera empezar a decirle que, por ejemplo, el estado de modificación de esta Consejería corresponde al 9,2, aproximadamente. Eso, sin tener en cuenta que, realmente, las transferencias no cuentan, porque las transferencias se quitan de un sitio, se ponen en otro y eso no modifica; o sea, que, realmente, ese 9,2 sólo es producto de las Incorporaciones de Crédito; o sea, que, realmente, los datos que usted nos ha dado no coinciden perfectamente con estos otros datos que son mucho más... vamos, son cifras exactas.

En cuanto a las preguntas que nosotros quisiéramos hacerle..., y por eso hemos hecho, precisamente, esta comparecencia... Mire usted, en la 01-02-002-101 y 102 a nosotros no nos salen las cuentas, señor Consejero. Y no nos salen las cuentas porque el sueldo del Presidente, precisamente, no es lo que usted nos dice aquí y eso se puede comprobar; o sea, el sueldo del Presidente no son 6.200.000 pesetas. Entonces, si no son 6.200.000 pesetas, ¿qué pasa? ¿que no existe el Jefe de la Secretaría Particular? En este caso, díganos cuál es la cantidad ganada realmente por el Presidente y si existe o no existe el Jefe de la Secretaría Particular, y en caso de que existiera cuál es la cantidad que gana.

01-03-003-264..., porque usted se daría cuenta de que había un pequeño error, no es el 002, porque no existía, efectivamente, esto ya habla usted también porque es una de las Transferencias de Crédito. Esto, en principio, estaba presupuestado en 86.000.000 de pesetas. Resulta que después en la liquidación viene como 83.132.000. No sé cuál ha sido la modificación realmente. Pero, realmente, el concepto 264, que es «Publicidad y Promoción», con un presupuesto de 83.132.000, se han añadido 13.000.000 en dos transferencias que hacen un total de 96.132.000 pesetas, que es una cantidad muy importante.

01-04-004-273. Señor Consejero, en las comparecencias de ustedes este Concepto, 273, nos dijeron ustedes que era para «Estudios de comarcalización» de las tres Universidades; exacto. Y resulta que ustedes lo mandan para estudios, para mapas, para Zonas Básicas de Salud... en una palabra, habla usted de mancomunidades; o sea, que, realmente, y esto lo comprobaremos y lo estamos comprobando, realmente, en la mayoría de las comparecencias, muchas de las cosas que ustedes nos dicen cuando vienen y comparecen después no lo efectúan.

01-06-006-461, «Corporaciones y Entidades Locales», 134.000.000. Esta era una de las cosas en que más énfasis el anterior Consejero puso. Nosotros, precisamente, hicimos una Enmienda yo creo que a la totalidad, no le puedo decir exactamente, pero me parece que a la totalidad de los 134.000.000. De todas formas, a ustedes, después de no haber hecho, realmente, para lo que en principio lo habían destinado, les han sobrado 53.165.981 y es que resulta que en el año ochenta y seis, en el avance del treinta de Septiembre, tienen ustedes casi el 90% de este dinero sin gastar.

01-06-076-762. En el estado de ejecución del treinta del nueve del ochenta y cinco, según sus datos, el crédito disponible era 0. Sin embargo, después sobra-

ron..., no es que sobrara mucho, pero sobraron 1.070 pesetas. ¿Cómo puede coincidir esto? Si el crédito disponible era 0, ¿cómo resulta que al final sobra dinero? No nos decían ustedes la verdad entonces o no nos dicen la verdad ahora. Esto es la verdad. No hay más que esto.

01-07-008-602, 146.000.000. Sobraron 19.224.442. Señor Consejero, una de nuestras preocupaciones desde el principio es ¿de quién es el Colegio de la Asunción? ¿de quién es? Yo, me gustaría..., y ya es la cuarta o la quinta vez que lo preguntamos, que nos dijeran de una vez de quién es el Colegio de la Asunción, porque es que por ahí ya hay rumores, —hace poco salía en la prensa—, de que si es del Ayuntamiento de Valladolid, que yo lo pongo en duda, —no lo sé, a lo mejor es verdad—, va a pedir 200.000.000 de pesetas de renta a la Comunidad Autónoma. Hace poco... si usted quiere le digo hasta el periódico en que venía esto. Merecería que nos lo explicara, porque el que lo decía lo sabía bastante bien.

01-07-009-761, «Protección Civil y Policías Locales». Según el estado de ejecución del treinta del nueve del ochenta y cinco, el resultado del crédito disponible eran 9.250 y aquí nos volvemos a encontrar con que el resultado efectivo de lo que sobró fueron 598.953. Tampoco coincide el estado de ejecución con la realidad.

Y, por último, señor Consejero, hay una cosa... que son cifras, y cifras exactas, y eso lo quería dejar para el final, y me refiero al 01-06-073-761 «Casas Consistoriales». Como usted bien dice, había 312.000.000, sobraron 1.299.000 y salió en el Boletín Oficial, dieciséis del siete del ochenta y cinco, veinticuatro del doce del ochenta y cinco, con los servicios mínimos. Vamos a referirnos a él, señor Consejero.

En el Boletín del dieciséis de Julio, ustedes, en un acuerdo de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, distribuyen el dinero que había en este Concepto. Lo hacen provincialmente. Pero si analizáramos, y vamos a analizarlo, Ayuntamientos del PSOE, Ayuntamientos Independientes y Ayuntamientos de Alianza Popular, nos encontramos que, por ejemplo, en la provincia de Avila, a Alianza Popular se le ha concedido una subvención de 11.852.000 y al PSOE una subvención de 6.041.000. En Burgos, a Alianza Popular se le han concedido unas subvenciones de 5.000.000 y al PSOE se le han concedido unas subvenciones de 13.000.000. En León, a Alianza Popular, a los Ayuntamientos de Alianza Popular les han concedido ustedes unas subvenciones de 4.416.000, al PSOE 18.378.000. En Palencia, a Alianza Popular les han dado ustedes 7.157.000 pesetas, al PSOE 2.405.000. A Zamora, a los Ayuntamientos de Alianza Popular les han dado ustedes 4.700.000; al PSOE 20.330.000. En Valladolid, a los Ayuntamientos de Alianza Popular les han dado ustedes 5.297.000, a los Ayuntamientos del PSOE 24.553.000. En Soria, las subvenciones a los Ayuntamientos de Alianza Popular 8.681.000, al PSOE les han dado ustedes 8.078.000. En Segovia, las subvenciones son de 9.000.000 Alianza Popular, a los Ayuntamientos de Alianza Popular, 14.500.000 a los

Ayuntamientos del PSOE. Y a Salamanca, a los Ayuntamientos de Alianza Popular fueron 4.466.000 y a los Ayuntamientos del PSOE 23.266.000. Mire usted, señor Consejero, tenemos el cincuenta por ciento de los Ayuntamientos de Castilla-León, porque tenemos más del cincuenta por ciento de las Diputaciones de Castilla y León, lo cual quiere decir que tenemos más Ayuntamientos que ustedes. Y lo que quiere decir al final, el resultado final, es que Alianza Popular, los Ayuntamientos de Alianza Popular han recibido en la Comunidad Autónoma el 24,80% y los Ayuntamientos del PSOE el 53%, y los independientes y CDS incluido, el 22,2%.

Señor Consejero, esto no está bien, pero no es que no esté bien, es que hay cosas peores todavía que ésta. En la Diputación de Salamanca..., se hizo un acuerdo en la Diputación de Salamanca, acuerdo de toda la Diputación, en el cual se concedían las subvenciones a una serie de Ayuntamientos, que tengo delante; si usted quiere cuando quiera lo podemos comprobar. Esto, lógicamente, era definitivo, porque era un convenio con la Diputación de Salamanca. No se ha respetado para nada. La mayoría de los Ayuntamientos de Alianza Popular de la provincia de Salamanca se han suprimido y se han añadido Ayuntamientos del PSOE. Eso quiere decir ya no buena fe, señor Consejero, y este Grupo Popular tiene que decirles una vez más —el otro día lo comentamos en instalaciones deportivas—, que no consiste en decir las cosas, sino en hacerlas.

En cuanto al tema de las Incorporaciones de Crédito, lógicamente, como habíamos hablado anteriormente, la única Incorporación importante es la de 195.000.000, que eran para «Equipos para Procesos de Información». Señor Consejero, nosotros, en principio, y usted lo sabe muy bien, les apoyamos totalmente en estas cantidades, 195.000.000. Ustedes nos dijeron que era para comprar un equipo. Parece ser..., el equipo parece ser que está comprado, pero en los Presupuestos del ochenta y seis hay otra partida importantísima, con unas transferencias importantísimas..., perdón con unas Incorporaciones de Crédito importantísimas en el Presupuesto del ochenta y seis que no se han gastado. Aparte de todo esto, todas las Consejerías este año tienen una media de 50, 60.000.000 de pesetas por Consejería para procesos de información. Y nosotros le agradeceríamos que nos explicara si, efectivamente, estas cantidades se van a hacer todo a través de la Consejería de Presidencia o, realmente, cada Consejería va a hacer, aparte de los procesos informáticos que puedan hacer ustedes desde Servicios Centrales, van a informatizar, aparte de esto, su propia Consejería.

Y en cuanto a las Transferencias, señor Consejero, tenemos que decirle que si miramos una por una las transferencias —y lo podemos comprobar, yo las tengo enumeradas una por una—, hay montones, montones de enmiendas del Grupo Popular en el año ochenta y cinco que no se exceptó ni una y, sin embargo, a la hora de la verdad ustedes casi han bajado la misma cantidad que nosotros decíamos en principio. Luego, nosotros teníamos razón, aunque, por las razones que aquí

no vengán al caso, ustedes no nos la dieron. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SABORIT-MARTINEZ POLANCO): Muchas gracias, señor Ares. El señor Consejero.

EL SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL (SEÑOR SASTRE LEGIDO): Muchas gracias. Agradezco sinceramente las primeras palabras de felicitación al señor Ares y voy a pasar a contestar en relación con las cuestiones que me ha planteado.

Pregunta, en primer lugar, cuál es la retribución efectiva que se ha gastado con cargo a los Conceptos 101 y 102 de la aplicación 01-02-002. Tengo que decirle, en primer lugar, que no lo presupuestado en el Capítulo I tiene que gastarse. Se gasta en función de que, digamos, se tenga derecho a la percepción, dentro siempre de los créditos presupuestarios. La dotación inicial en el Capítulo 01..., perdón, en la aplicación 01-02-002-101.0 dotaciones..., dotación inicial de 2.713.000 pesetas, para «Retribuciones básicas» del Presidente de la Junta de Castilla y León y del Jefe de la Secretaría Particular, corresponde su gasto a las siguientes cuantías: Presidente de la Junta de Castilla y León, retribuciones básicas, 1.586.844 pesetas; Jefe de la Secretaría Particular, retribuciones básicas, 1.125.788 pesetas.

En la aplicación 01-02-002-102, «Retribuciones complementarias», la dotación prevista se ha realizado de la siguiente forma: Retribuciones complementarias del Presidente de la Junta de Castilla y León, 4.677.144 pesetas; Jefe de la Secretaría Particular, retribuciones complementarias, 2.559.840 pesetas. Insisto: una cosa es el crédito presupuestado, otra cosa es la realización del pago en función de la nómina fiscalizada e intervenida por quien tiene la competencia para ello, que es la Intervención.

Pregunta por la aplicación 01-03-003-264, «Publicidad y Promoción», en la Oficina del Portavoz. Efectivamente, ya he indicado yo que había una cuantía inicial de 83.000.000, que después se incrementó en 13.000.000 de pesetas, a instancia del propio Portavoz, para realizar lo que entendía que era el programa o la ejecución, correcta ejecución, de las campañas de divulgación e información, etcétera, que le correspondían a esa Oficina. Entre ellas está, como antes he citado, la campaña institucional, la revista «Temas», la publicidad de Villalar, la infraestructura de Villalar, campaña de fomento de empleo, etcétera... En eso es en lo que se ha gastado esa cantidad.

En la aplicación 01-04-004-273, decir que es para «Estudios de comarcalización» no significa decir que es sólo para «Estudios de comarcalización», obviamente. Es para estudios de comarcalización, pero nunca se ha dicho que solamente sea para eso, que exclusivamente sea para eso. Y, efectivamente, la mayor parte de ese gasto, que, repito, sufrió una modificación importante, de 15.000.000 de dotación inicial la dotación final

de 11.000.000 de pesetas, se realizó el estudio de análisis demográfico de Castilla y León por un importe de 3.975.000 pesetas. Lo que pasa es que no solamente, digamos, en los programas de la Consejería se realizan estudios de comarcalización, un tema muy importante es éste, pero no es el exclusivo. Y por eso yo he insistido también en la realización de gastos que, por otra parte, también tienen relación; el fomento de las mancomunidades creo que no es idéntico, pero sí que tiene una importancia en relación con el tema de la comarcalización.

Pregunta por la aplicación 01-07-008-602, ¿de quién es el Colegio de la Asunción? Imagino que pregunta de quién es la propiedad del Colegio de la Asunción, Sede de la Junta de Castilla y León. La propiedad ahora mismo es, que yo sepa, puesto que habría que ir en principio al Registro de la Propiedad, etcétera... es de COVALESA, S.A., que cedió gratuitamente al Ayuntamiento, para que cediera a la Junta de Castilla y León para su Sede. Y así consta, por otra parte, —no es ningún secreto— porque así consta en un Decreto de la Junta que acepta esa donación, perdón, acepta el uso que..., acepta, mejor dicho, la oferta del Ayuntamiento, que le ofrece esa instalación..., ofrecida por su titular, por la propietaria al Ayuntamiento, la Junta acepta el ofrecimiento del Ayuntamiento para destinarlo a Sede de la Junta de Castilla y León. Repito, no es ningún secreto, porque es un Decreto..., que si no me equivoco, de Agosto del ochenta y tres, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León, donde se dice que se destina a la Sede y que se acepta el uso ofrecido por el Ayuntamiento de Valladolid. Expresamente, de todas formas, indico que en la autorización que hizo la propietaria, con carácter gratuito al Ayuntamiento, se especifica la autorización para realizar cuantas obras sean necesarias para la correcta instalación de la Sede de la Junta de Castilla y León. Y esas obras se realizan, siempre una vez se obtiene la correspondiente licencia del Ayuntamiento de Valladolid, que es el órgano competente para ello.

En relación con el tema que apunta de Casas Consistoriales, de si se han concedido ayudas a unos Ayuntamientos o a otros. Le voy a contestar muy rápidamente. Discriminación política: ninguna. De verdad. Niego que se pueda decir que hay discriminación política en la concesión de ayudas, por parte de esta Consejería, en relación con Ayuntamientos o Diputaciones. Puedo decir una cosa: usted habrá visto que hay una Diputación a la que no se le han concedido ayudas, la Diputación de Zamora, es cierto. ¿Por qué? Porque no las pidió nunca. Porque la Diputación de Zamora no solicita ayudas —sus razones tendrá— para colaborar en los programas que..., de Casas Consistoriales, extinción de incendios, etcétera, que realiza la Junta de Castilla y León. En concreto, eso obliga, obliga, en relación con los servicios mínimos, a sacar — y este año han tenido que sacar seguramente— una segunda convocatoria para que los Ayuntamientos de menos de veinte mil habitantes que, en principio, deben canalizar sus ayudas a través de las Diputaciones, obliga..., para im-

pedir que un Ayuntamiento pretenda realizar una actuación de servicio mínimo de ese Ayuntamiento y esté imposibilitada de recibir la ayuda de la Junta de Castilla y León, a sacar una segunda convocatoria diciendo que como la Diputación de Zamora no lo ha pedido se permite que los Ayuntamientos de menos de veinte mil habitantes lo puedan pedir. Y de esta forma se trata de evitar un problema que yo creo que se ocasiona al no querer acudir a las ayudas de la Comunidad. La petición se hace a través de las Diputaciones cuando son de menos de veinte mil habitantes y, que yo sepa, va en función, también, de aportaciones que las propias Diputaciones hacen; es decir, la Diputación dice qué va a aportar y en función de lo que la Diputación va a aportar se concede, también, la ayuda por parte de la Comunidad. Que yo sepa, este acuerdo, que es totalmente público, no ha recibido crítica alguna. No ha recibido recurso alguno por parte de ninguna Diputación, de ningún Grupo Político. En consecuencia, creo que difícilmente puede hablarse, de forma razonable, de una discriminación política a los Ayuntamientos o Diputaciones que no son del Grupo Socialista.

Planteaba el tema de las Incorporaciones de Crédito. Efectivamente, se incorporaron 195.000.000 de pesetas para Informática, porque había quedado desierto el concurso, había quedado desierto el concurso, y después se adjudicó a una empresa entre las distintas que presentaron sus ofertas. No se impide..., no se dice que todo el gasto de Informática esté en la Consejería de Presidencia. Lo único que se hace es establecer una Comisión de Informática para que la adquisición de los equipos sean siempre, sean siempre, digamos, adaptables. Y en esa Comisión de Informática se informa en los pliegos que las distintas Consejerías pueden proponer, si tienen crédito para ello, para la adquisición de Equipos Informáticos. Cabe también, paralela a esta fórmula, el que la propia Consejería de Presidencia realice la tramitación administrativa de un concurso, con cargo a los distintos créditos, de las distintas Consejerías que tengan aprobados, que eso es la incorporación que se ha hecho, recientemente, a la Consejería de Presidencia para la adquisición de Equipo Informático para todas las Consejerías, con cargo a los créditos, con cargo a los créditos de las distintas Consejerías, que tienen aprobados.

Por terminar, en relación con las transferencias necesarias que obedecen a enmiendas que en su día se presentaron por el Grupo Popular, yo únicamente he de indicar que, bueno, un Presupuesto es una proyección de gasto, no es, obviamente, la liquidación ajustada. Yo he hablado de porcentajes, con intención, no he dicho la palabra incorporación, no he dicho la palabra incorporación. Creo que he hablado de porcentajes de transferencia. Digo eso porque la incorporación puede venir del Estado, una transferencia no prevista, o no prevista para ese momento dado; por eso yo he hablado de la transferencia. Es decir, creo que se puede indicar si el porcentaje es muy alto o muy bajo en relación con la transferencia. Creo que hablar del 4% de porcentajes en las transferencias creo que es hablar de un

ajuste bastante elevado de cumplimiento de un Presupuesto, y me refiero al del año ochenta y cinco, es decir, que es el tercer Presupuesto, digamos, que se aprobaba por estas Cortes. Nada más, muchas gracias.

EL SEÑOR ARES MARTIN: Señor Presidente, señor Consejero, Señorías. Usted habla, en el Concepto 01-02-002-101 y 102, que el Presidente tiene..., del Concepto 101, 1.586.844, —es lo que ha dicho—, y el 102, 4.677.144. En total hace una cantidad de 6.263.988. Esto realmente es lo que usted ha dicho. ¿Es así, no? 6.263.000 ha dicho usted: 1.586.844 por el Concepto 101 y 4.677.144 por el Concepto 102; o sea, son 6.263.988, exactamente. ¿Está usted seguro que ésta es la cantidad que ha cobrado?

EL SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL (SEÑOR SASTRE LEGIDO): ... (Intervención sin micrófono).

EL SEÑOR ARES MARTIN: Dentro de breves días nos veremos y veremos a ver si, efectivamente, es la cantidad que ha cobrado el señor Presidente o no. Se lo diré dentro de breves días.

Señor Consejero, no se ha referido para nada, en el tema de las Diputaciones, al Concepto 461 que era «Corporaciones y Entidades Locales», para Diputaciones, para asesorías. Nosotros creemos que ésta era una cantidad que, realmente, era muy importante. No han sido capaces ustedes de gastarla, no van a ser capaces de gastarla en el año ochenta y seis y no serán capaces de gastarla en los Presupuestos del ochenta y siete. Por eso hacemos nuestras enmiendas correspondientes.

En el Concepto 602, 01-07-008-602, realmente, yo no he visto nunca a nadie que dé nada a cambio de nada, señor Consejero. COVALESA, gratuitamente al Ayuntamiento de Valladolid, dejando hacer todas las obras, ¿usted se cree que se puede invertir cantidades importantes de millones —calcule usted que serán unos 600 ó 700.000.000 las cantidades que están presupuestadas desde un principio—, en unos terrenos que no son nuestros? ¿No hubiera sido mucho más barato haber comprado otro tipo de terrenos y hacer las obras en ellos? Porque qué va a pasar si mañana, por cualquier circunstancia..., no creo, yo no he visto el contrato, pero supongo que estos señores, le vuelvo a repetir, no le han dado nada a cambio de nada. Algo habrá por medio para que estos señores lo dieran gratuitamente. Porque si no es muy raro que nadie dé un terreno bastante importante a cambio de eso: de nada, gratuitamente.

Señor Consejero, yo tengo aquí delante el Acta del Pleno Provincial de la Sesión Extraordinaria y Urgente del día dieciséis de Mayo del ochenta y cinco de la Diputación Provincial de Salamanca, y en la parte última dice: «La Comisión, por unanimidad, acuerda proponer al Pleno Provincial la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el Plan Provincial Especial sobre obras de construcción y mejoras de Casas Consistoriales en los Municipios anteriormente reseñados.

Segundo: Remitir a la Junta de Castilla y León, Consejería de Presidencia y Administración Territorial, a través de la Delegación Territorial de Salamanca, el Plan aprobado, juntamente con la documentación exigida en la Orden de referencia, formulando la solicitud de las ayudas procedentes al amparo de la misma Orden».

Este es el acuerdo. Cuando usted quiera comprobamos y verá usted que esto no se parece en nada a quienes dan ustedes las subvenciones, porque si realmente esto es un convenio con las Diputaciones este acuerdo tenía que haberse respetado. Y no se ha respetado, señor Consejero. Usted no me diga a mí que Zamora quiere o no quiere entrar. Ese es un problema de la Diputación de Zamora, sus razones tendrá; habría que preguntárselo y a lo mejor era interesante un día convocar al Presidente de la Diputación de Zamora a ver por qué no se concede. De todas formas, ustedes lo hacen bien, porque, realmente, en la provincia de Zamora, señor Consejero, los Ayuntamientos de A.P. han llevado 4.700.000 pesetas y los Ayuntamientos del PSOE, 20.330.000. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SABORIT-MARTINEZ POLANCO): Muchas gracias, señor Ares. Señor Consejero.

EL SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL (SEÑOR SASTRE LEGIDO): Muchas gracias. En relación con el tema de los 134.000.000 de pesetas previstos, presupuestados, para oficinas de asistencia y asesoramiento, efectivamente, no se han gastado, ya lo he indicado yo, entre otras cosas porque era una convocatoria que se realizaba a petición de las Diputaciones y, sorprendentemente, cuando en la Comisión de Presidencia, —si no recuerdo mal—, se alabó este Programa por todos los presentes, sin embargo, después no todas las Diputaciones han querido participar en una actuación des-concentrada de ayudas a los Municipios de esas Provincias. Obviamente, esto puede llegar a hacer pensar que será conveniente reducir, en el futuro, la cuantía de ese Programa. Pero no que estaba mal presupuestado inicialmente. Porque, inicialmente, se había previsto que todas las Diputaciones, que se entiende que pretenden favorecer a los Municipios en la asistencia a esos Ayuntamientos complementando sus competencias, podían acudir a ellas. Se presupuestó correctamente, puesto que había que presupuestar para todas las Diputaciones, sin exclusión inicialmente de ninguna. Si luego alguna no viene, obviamente, ese gasto queda sin cubrir. Y eso habrá que tenerlo en cuenta, quizá, para el futuro, sabiendo quién viene y quién no viene.

Nosotros, la Junta de Castilla y León no se ha relacionado con la empresa propietaria de los terrenos. El acuerdo que la Junta de Castilla y León adopta es en relación con el ofrecimiento del Ayuntamiento, y el Ayuntamiento se lo ofrece gratis. Si al Ayuntamiento se lo ofrecen o no, gratis, —y puedo adelantar que me consta que el escrito que presentó en su día COVALE-

SA era también de una cesión gratuita— ahí yo no voy a entrar en esa relación interna, pero sí puedo decir que el Ayuntamiento en el escrito que ofrece a la Junta es con carácter gratuito; el Ayuntamiento a la Junta, no es la propietaria a la Junta. Repito, es el Ayuntamiento quien se lo ofrece a la Junta, y la Junta lo acepta y así está publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Habla usted de un escrito de petición de la Diputación de Salamanca. Bueno, una cosa es el escrito que ellos piden, otra cosa es la respuesta que se da. El acuerdo no se hace en virtud de solamente la petición de uno. El acuerdo se formaliza en virtud del acuerdo en relación con la petición de uno y la aceptación del otro. El hecho de que se pidan para una serie de Ayuntamientos no es que tenga que darse automáticamente a todos ellos. Yo ahora mismo no lo sé por qué no se dieron a unos o a otros, pero lo que sí que puedo decir es que publicado en el Boletín a quién se daba, a qué Ayuntamientos se daba, para qué finalidades se daba, pues, que yo sepa no ha habido ninguna reclamación de ningún tipo frente a esa concesión de ayudas. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SABORIT-MARTINEZ POLANCO): Muchas gracias. Señor Quijano.

EL SEÑOR QUIJANO GONZALEZ: Sí. Señor presidente, señor Consejero, señores Procuradores. Simplemente para agradecer la comparecencia del Consejero, a la vez que para felicitarle por su nombramiento y, asimismo, brindarle la colaboración del Grupo Parlamentario del que yo ahora actúo como Portavoz. Y agradecerle la información facilitada que, evidentemente, a nuestro juicio, debe de ser sometida a una evaluación global en cuanto al significado de los distintos datos que se han proporcionado. Y de esa evaluación global resulta que, efectivamente..., y yo no voy a entrar en juicios de valor sobre partidas concretas, si uno atiende a cuál ha sido el ajuste en la ejecución presupuestaria de las partidas de inversiones en relación con otras, si uno atiende a cuál es exactamente el porcentaje, diríamos, de movimiento interno del Presupuesto, vía transferencia, etcétera, cuál es el origen, el significado, y el alcance de las Incorporaciones, y cuál es la razón por la que se producen, me parece que el juicio, de conjunto, en su caso, tiene que ser en todo caso fa-

vorable, porque, efectivamente, el nivel de ejecución en las partidas que son estrictamente de inversión es alto, casi en muchos casos llega al 100%, mientras que el nivel, en lo que eso pueda tener de significativo — que yo creo que también es muy relativo—, de movimiento interno del Presupuesto vía transferencia es ciertamente escaso. Y yo creo que eso debe de ser el juicio sobre el que esta Comisión actúe, fundamentalmente, porque el buscar el exceso de mil «y pico» pesetas en un cierto desajuste en alguna partida, o el buscar aquí la razón por la que determinada Diputación concurre o no concurre a ciertas ayudas, o la figura jurídica en función de la cual se dispone del uso de un determinado inmueble —en este caso de la Sede de la Junta de Castilla y León—, me parece, por un lado, que son cosas suficientemente explicadas a lo largo de anteriores comparecencias, que debieran de estar claras para la Comisión, y que, en cualquier caso, a nuestro juicio, no procede el reiterar continuamente, en función de datos que no tienen significación en el conjunto, unos determinados juicios de valor, como los que aquí se han hecho.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SABORIT-MARTINEZ POLANCO): Muchas gracias, señor Quijano. Se abre un turno de Procuradores de la Comisión. Señor Posada.

EL SEÑOR POSADA MORENO: Yo, únicamente una puntualización, ya que ha salido el tema..., por lo menos yo no lo conocía, del terreno de la Junta, donde está instalada la Junta de Castilla y León. En ese acuerdo entre el Ayuntamiento y la Junta. ¿Queda claro que el uso es gratuito siempre? Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SABORIT-MARTINEZ POLANCO): Muchas Gracias, señor Consejero.

EL SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL (SEÑOR SASTRE LEGIDO): Muchas gracias. En el acuerdo queda claro que el uso es totalmente gratuito para la Junta, mientras esté allí la Sede de la Junta de Castilla y León.

(Se levantó la Sesión a las trece horas).